

Minuta que se levanta en la Ciudad de México, D.F. el día de 27 de junio del 2007, en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina No. 28 Col. Centro en México D.F., se reunieron por parte de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en lo sucesivo la Secretaría, los CC. Julio Castellanos Ramírez, Oscar Vinicio Peña Muñoz, Edgar O. Ibarra Morales, Raúl Ayala Cabrera, Joaquín Francisco Guzmán López, Pedro Zepeda Martínez, Miguel Ángel Kaim Chalita, Benito Berrocal Peña, Jorge Escamilla Flores y Raymundo Yáñez del Razo; y por parte del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en adelante el SNTE, los Profesores Luis Moreno Bustamante, Luis Adrián Pacheco Sánchez, Carlos Segura Dorantes, Joel Vicente Cortés, Blanca Luna Becerril, Juan Campechano Covarrubias, Alfonso Cepeda Salas, Mauro Oyorzábal Gómez, Carlos Antonio Pérez, Emilio Zamudio García, Felipe González Villegas y Juan Espinosa Anguiano, con motivo de la revisión del pliego de demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2007.

ACUERDOS

I. SALARIO

1. Con efectos a partir del 1 de enero del 2007, se autoriza un incremento salarial del 3.8 % directo al sueldo tabular para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal. (Anexo 1)
2. Se autorizan recursos equivalentes al 1.0% del sueldo tabular de cada nivel salarial vigente al 31 de diciembre del 2006, que serán utilizados para fortalecer el sueldo tabular del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, a partir del 1 de septiembre del 2007. (Anexo 2)
3. Se llevará a cabo una clasificación de puestos, con efectos a partir del 1 de septiembre del 2007. (Anexo 3).
4. Las prestaciones que se vienen otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, se seguirán proporcionando en los mismos términos convenidos con el SNTE.
5. La "Compensación Temporal Compactable" (CTC) que se viene cubriendo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, ubicado en el tabulador II, se incrementará en 15% a partir del 1 ° de septiembre del 2007, para quedar en los siguientes valores:

PUESTOS	MONTO MENSUAL
Del nivel 21 al 24	\$353.45
Del nivel 25 al 27	\$384.75
Del nivel 27Z al 27ZA	\$415.80

En el caso de que la instancia competente autorice una modificación al tabulador de la Zona Económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

6. La Secretaría de Educación Pública podrá destinar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, ubicado en la Zona Económica II, un apoyo adicional al fortalecimiento de la Compensación Temporal Compactable (CTC).
7. A los Trabajadores que ocupen el puesto y desempeñen funciones de trabajo social, en sus respectivos centros de trabajo, se les incrementarán sus percepciones a partir del 1° de septiembre del 2007. (Anexo 4).

Adicionalmente, se otorgará un apoyo económico mensual de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.), a quien ocupe el puesto y desempeñe funciones de trabajo social, sin importar su nivel de escolaridad, a partir del 1° de Septiembre del 2007. Asimismo, estos trabajadores serán incorporados para su capacitación, en el programa anual de capacitación, actualización y superación profesional que elaborará la comisión central mixta acordada para tal efecto en la negociación salarial y prestacional del P AAE del año 2006.

8. A partir de la suscripción de la presente Minuta, se iniciarán los trabajos, por parte de una Comisión Mixta SEP-SNTE, a fin de llevar a cabo las medidas de recuperación y adecuación integral de espacios físicos y mobiliario suficiente, de acuerdo a la disponibilidad de estos, en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y en la Dirección General de Centros de Formación para el trabajo para el desarrollo de las funciones de las trabajadoras y trabajadores sociales para el año 2007. Asimismo, se llevará a cabo un diagnóstico de las necesidades que será concluido en un plazo de 60 días, que permita la dignificación integral de los mismos, mediante la aplicación de los recursos económicos necesarios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio del 2006 para la solución de dichas necesidades.
9. Con el propósito de iniciar el proceso de regularización y mejorar la situación laboral del personal que realiza funciones de puericultor en los Centros de Desarrollo Infantil de la Secretaría de Educación Pública, a partir del 1° de Septiembre del 2007, el personal que ostenta el puesto de puericultor se reclasificará en el Nivel 27ZA del tabulador salarial del Catálogo Institucional de Puestos de la SEP. Con los mismos efectos el personal que realiza la función de puericultor y que no cuenta con el puesto, se modificará su clave-puesto actual por el de clave-puesto de puericultor y se reclasificará en el nivel 27ZA del Catálogo Institucional de Puestos de la SEP.

Adicionalmente, y con efectos 1° de septiembre del presente año, se otorgará un apoyo de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, para la adquisición de material didáctico y libros para todo el personal que realiza la función de puericultor independientemente del puesto que ostenta.

Asimismo, este sector será incorporado atendiendo sus características y necesidades específicas de capacitación, en el Programa Anual de Capacitación, Actualización y Superación Profesional que elaborará la Comisión Central Mixta acordada para tal efecto en la negociación salarial y prestacional del PAAE del año 2006.

10. Atendiendo las funciones específicas que desarrolla el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a partir del 1 de septiembre del año en curso se crean ocho puestos de base con sus niveles correspondientes (Anexo 5).

II. PRESTACIONES SOCIO - ECONÓMICAS

11. La "Ayuda para Gastos Escolares" para los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, se incrementará para quedar en \$1,086.00 (Mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), otorgándose por trabajador, una sola vez al año, siempre y cuando tengan hijos en edad escolar cursando los siguientes niveles educativos, en cualquiera de sus modalidades: CENDIS, Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria y Media Superior. La Secretaría se compromete a pagar esta prestación en el mes de agosto.
12. El concepto denominado "Ayuda por Servicios a la Docencia", que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, se incrementará a partir del 1° de julio del 2007, para quedar en \$95.45 (Noventa y cinco pesos 45/100 M.N.) mensuales.
13. El pago del "Impuesto Sobre la Renta" correspondiente a las prestaciones Prima Vacacional, Aguinaldo y Asignación de Fin de Año por Apoyo a la Docencia, se mantendrá en los términos en que se realizó durante el ejercicio fiscal de 2006, de manera tal que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, recibirá estas prestaciones sin afectación alguna por concepto de dicho impuesto.
14. El otorgamiento de los "Vales de Fin de Año" a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, se efectuará en los términos que dicte en su oportunidad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Secretaría de Educación Pública Federal hará las gestiones para que el beneficio sea entregado al trabajador antes del inicio del periodo vacacional del mes de diciembre.

15. La Secretaría de Educación Pública Federal en reconocimiento a la permanencia del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, ha incrementado para el año 2007 el Estímulo por Antigüedad, para quedar como sigue:

Años de Servicio	Importe
10	\$ 5,312.00
15	\$10,621.00
20	\$15,935.00
25	\$20,696.00
30	\$25,870.00
35	\$31,045.00
40	\$36,218.00
45	\$41,392.00
50	\$50,000.00

Dicho reconocimiento será pagado en el marco del día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

16. La Secretaría de Educación Pública Federal y la Sección XI del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación entregarán a todos los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, una despensa de fin de año integrada con productos de calidad para apoyar el gasto familiar. La despensa se determinará escuchando la opinión y sugerencias de la Sección XI del SNTE. Esta Secretaría a petición del SNTE, hará la consulta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de definir la posibilidad de que este beneficio, que actualmente se entrega en especie, se otorgue en su equivalente en vales de despensa de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio.

17. El "Premio del Servidor Público del Mes" que se otorga a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, se cubrirá a partir del mes de julio del año 2007, a través de vales de despensa de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio por el equivalente a \$506.00 (Quinientos, seis pesos 00/100 M.N.) Y de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se publicará en cada centro de trabajo, tanto los lineamientos como la lista de los trabajadores beneficiados con este premio.

18. El anticipo para "Gastos de Sepelio" que se otorga a los deudos del trabajador fallecido, se incrementará a partir de la firma de la presente Minuta, para quedar en \$8,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.); dicho anticipo se entregará por concepto de "Pagos por Defunción" el cual será deducido una vez que los deudos reciben el pago por este beneficio.

ACS

19. Se incrementará el valor de la "Ayuda para la Adquisición de Anteojos Nacionales, Lentes de Contacto y Lentes Intraoculares" que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, haciéndose extensivo este beneficio al cónyuge del trabajador; esta prestación para el caso de madres solteras trabajadoras de la SEP se hará extensivo a un hijo , previa prescripción médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para quedar en un monto de \$1,759.00 (Mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.); otorgándose una sola vez al año conforme a la disponibilidad presupuestal. Dicho incremento surtirá efecto a partir de la firma de la presente Minuta.

20. Se incrementará el valor de la " Ayuda para la Compra de Aparatos Ortopédicos, Auditivos y/o Sillas de Ruedas " que se proporciona a los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, haciéndose extensivo este beneficio al cónyuge del trabajador, esta prestación para el caso de madres solteras trabajadoras de la SEP se hará extensivo a un hijo, previa prescripción médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para quedar en un monto de \$2,703.00 (Dos mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.); otorgándose una vez al año conforme a la disponibilidad presupuestal. Dicho incremento surtirá efecto a partir de la firma de la presente Minuta.

21. El valor actual del concepto "Asignación por Apoyo a la Docencia" (C. 79), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, se incrementa a partir del 1° de septiembre del 2007, para quedar en \$ 400.00 mensuales (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N. mensuales).

22. Derivado de los trabajos realizados durante los años 2004 y 2006 por la Comisión Mixta SEP-SNTE, encargada de elaborar el Catálogo de Vestuario y Equipo de Trabajo del personal del Grupos Servicios así como el de Diversos Grupos de trabajadores del Catálogo Institucional de Puestos, respectivamente, y a fin de resarcir los rezagos en la materia; la SEP procederá a la entrega a más tardar el mes de octubre del 2007, el vestuario y equipo de trabajo del personal antes mencionado, atendiendo a requisitos de suficiencia y calidad en cumplimiento a lo señalado por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y a los convenios suscrito entre la SEP y el SNTE; conforme a la disponibilidad presupuestal.

La SEP, incluirá en sus requerimientos presupuestales para el ejercicio fiscal del 2008, la solicitud de recursos suficientes para realizar las entregas correspondientes contempladas en los Catálogos de Vestuario y Equipo de Trabajo, suscritos entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación durante los años 2004 y 2006, en los que se precisan las cantidades de vestuario y equipo que se proporcionarán cada año a

ACS

los trabajadores de acuerdo al puesto o función que desempeñan como se describe en los Catálogos referidos. En virtud de lo expuesto la Secretaría de Educación Pública conjuntamente con la Sección XI del SNTE realizarán la entrega de la dotación anual correspondiente, durante el mes de julio del año 2008

23. La Secretaría de Educación Pública destinará en el presente año recursos por un monto de 100 millones de pesos, para fortalecer el Fideicomiso del "Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio", medida que también beneficia al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la SEP Federal.
24. La Secretaría de Educación Pública solicitará al Comité Técnico Nacional SEP-SNTE del "Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio", que presente en el mes de julio próximo, el informe de los avances, aportaciones y estados financieros de los fideicomisos estatales.
25. Con el fin de atender la instrumentación del "Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio", en la décima sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2006, el Comité Técnico Nacional aprobó la propuesta para modificar el Anexo "A" del Manual de Lineamientos para la Operación del Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio, referente al monto del financiamiento para la adquisición de Vivienda y a los plazos de su amortización, medida que también beneficia al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la SEP Federal.

Por lo anterior, se presentará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Maestro, para otorgar préstamos para la ampliación y mejoramiento de vivienda propia.

III. PROGRAMAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y LABORAL

26. La Secretaría de Educación Pública Federal reitera su compromiso de continuar apoyando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, mediante el otorgamiento de licencias por Becas Comisión para llevar a cabo estudios de especialización, maestría o doctorado, en instituciones nacionales o del extranjero.

De igual forma y con el propósito de continuar reconociendo el esfuerzo y desarrollo profesional de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, la SEP ha iniciado gestiones ante el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL) que permitan ampliar el apoyo que se otorga actualmente al personal que cumple integralmente con la acreditación de sus conocimientos adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral.

27. De conformidad con el Convenio de Basificación suscrito con la organización sindical en el año 2002, se continuarán otorgando los nombramientos definitivos al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la SEP Federal. Asimismo, se seguirán entregando conjuntamente las constancias de nombramiento de basificación a los trabajadores beneficiados, entre la Secretaría y el SNTE, en los actos que al efecto se organicen. Esta entrega se realizará en el mes de julio en el marco del evento del día del PAEE.

28. Considerando el marco normativo del Programa Permanente de Capacitación, Actualización y Superación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, la Secretaría de Educación Pública Federal, inició el proceso de detección de necesidades de capacitación, lo que le permitió integrar el Programa Anual de Capacitación, mismo que se registró ante la Secretaría de la Función Pública, en lo que corresponde al ejercicio fiscal 2007. En este contexto, es importante señalar que la aplicación de los recursos presupuestales dispuestos para la operación del Programa, se ejercen tanto en la Secretaría de Educación Pública, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, así como en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de acuerdo con el referido Programa Anual de Capacitación que cada uno de ellos elabora. Durante la primera quincena de julio, se instalará la Comisión Central Mixta de Capacitación y procederá a fijar su agenda de trabajo para el año del 2007.

29. Derivado de los trabajos realizados en el seno de la Comisión Mixta Central de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, se emitió en el 2006 su marco normativo, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ISSSTE. En el ámbito de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, se instalaron las Subcomisiones auxiliares "A" (Unidades Administrativas) y se encuentran en proceso de instalación las Subcomisiones auxiliares "B", correspondientes a cada centro de trabajo. Durante el mes de julio se convocará a sesión a la Comisión Central para planificar la etapa de instalación de las subcomisiones auxiliares y la operatividad que corresponda y en los siguientes 15 días, se procederá a la instalación de las subcomisiones antes señaladas.

30. En el marco de la Comisión Mixta SEP-SNTE-DF y en virtud de la importancia que reviste el permanente diálogo y comunicación con la organización sindical, se continuarán revisando y atendiendo los asuntos en materia laboral del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en el Distrito Federal.

31. Se reinstalará la Comisión Mixta SEP-SNTE responsable de formular el Catálogo Institucional de Puestos y un tabulador propio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Secretaría de Educación Pública Federal. Asimismo, esta Comisión continuará con el proceso de identificar los puestos de confianza que realizan funciones de base, con el fin de llevar a cabo su conversión en los términos de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE para el Personal de Apoyo y

Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del 20 de julio de 1999. Esta Comisión presentará sus conclusiones a más tardar el 21 de julio próximo.

32. Se instaló una Comisión SEP-CONACULTA-Sección XI del SNTE que realizará el análisis de los puestos específicos, que contribuyen a la promoción y a la difusión de la Cultura y las Artes, susceptibles de incorporarse a dicho Catálogo, incluyendo los ocho puestos de base señalados en el número diez de la presente Minuta de acuerdos. Esta Comisión presentará sus conclusiones a más tardar el 16 de agosto del 2007.

33. La Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación, continuará impulsando las acciones pertinentes a fin de que las áreas de Recursos Humanos en las Entidades Federativas y Áreas Centrales, apliquen oportunamente las incidencias de los trabajadores inscritos a dicho Fondo; así como la tramitación en tiempo de las solicitudes de liquidación y pago del seguro de vida, en su caso.

De igual manera, se continuarán coordinando los trabajos con las citadas áreas, con la finalidad de actualizar los registros de los beneficiarios de los trabajadores incorporados al Fideicomiso.

IV. **"SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA PARA LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTE DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL".**

34. En 1997, la Comisión Mixta SEP-SNTE de negociación del pliego de peticiones del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación arribó al acuerdo que posibilita el nacimiento de lo que hoy ambas instituciones reconocen como "*Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera para los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública Federal*".

El "*Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera para los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública Federal*" se concibe como la vía para la promoción horizontal del personal, a partir principalmente del desempeño laboral y de la superación profesional, del mejoramiento del servicio mediante la formación, capacitación y actualización obtenida de los programas propios de este Sistema; adicionalmente se considerará el reconocimiento y certificación de los conocimientos adquiridos durante su experiencia laboral.

ACS

Las entidades federativas que así lo decidan y acuerden con el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, se regirán en lo fundamental por los lineamientos y las bases de operación acordadas por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. La Secretaría de Educación Pública coadyuvará conforme a las facultades que la normatividad le establece para el logro de los acuerdos en los Estados.

La creación del Sistema arranca con la instalación de la Comisión Mixta SEP-SNTE el día 18 de mayo del 2007; cuya tarea inmediata será concluir con los lineamientos generales del Sistema, mismos que deberán terminarse y presentarse a más tardar el día 15 de junio del mismo año para su dictamen y autorización en las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; esta Comisión Mixta previos acuerdos y valoraciones entre la SEP y el SNTE, podrá constituirse en el órgano rector del "Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera para los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública Federal". Invariablemente el Sistema iniciará operaciones durante el presente año. Cumpliendo la gestión conjunta ante las instancias globalizadoras, la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, acuerdan dar a conocer el dictamen correspondiente y en consecuencia emitir la primera convocatoria de ingreso de los trabajadores, al Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, para el día 21 de julio del 2007. Para la continuidad del "Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera para los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública Federal". La Secretaría de Educación Pública Federal se compromete a realizar las provisiones presupuestales necesarias en el marco de las negociaciones salariales anuales.

Para efectos de operación del Sistema referido se tienen previstos recursos por 60 millones de pesos, más 50 millones de pesos que se acuerdan incorporar en la presente negociación.

El Sistema deberá propiciar la superación profesional de los trabajadores y el mejoramiento del servicio a través de la formación, actualización y capacitación; el reconocimiento y la certificación de sus capacidades adquiridas a través de la experiencia laboral en el desempeño del servicio; así como contribuir a estimular la realización y culminación de sus estudios a nivel básico, medio superior y superior y fortalecer los sistemas de valores y de cultura que forman parte del sustento filosófico del Sistema.

Como resultado de los trabajos de la Comisión correspondiente, se anexan los Lineamientos Generales del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, debidamente concluidos, aprobados y firmados de común acuerdo por los integrantes de la Comisión Mixta SEP-SNTE, designada para este fin.

ACS

V. COMISIONES MIXTAS SEP-SNTE

35. La Secretaría de Educación Pública, conjuntamente con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en el seno de la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales, definirán la aplicación de las plazas creadas para fortalecer el proceso de cambios entre entidades federativas. Esta Comisión se instaló el 28 de mayo del año en curso, para estructurar los programas anuales que permitan operar oportunamente los cambios de adscripción y permutas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Considerando los resultados obtenidos en el seno de la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales, la Secretaría de Educación Pública fortalecerá la comunicación con las autoridades educativas en los estados, a fin de operar oportunamente los cambios de adscripción previamente dictaminados.

Para el caso de cambios y permutas en el área metropolitana, se propone que la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales analice lo conducente.

36. La Secretaría de Educación Pública, por conducto de su representación en la Comisión Mixta encargada de la revisión del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de esta Dependencia, convocará durante el mes de julio del año en curso a los integrantes de la misma, a fin de que presenten, a más tardar en el mes de agosto, el informe de sus trabajos.

37. En atención a lo señalado en el numeral 22 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE del PAAE 2006, la SEP reitera que la atención de los asuntos en materia laboral del PAAE del Catálogo Institucional de Puestos adscrito a las áreas centrales se atenderán por conducto de la Oficialía Mayor.

38. Las Unidades Administrativas de la SEP y los Niveles Educativos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, proporcionarán oportunamente a la organización sindical, a través de sus representantes delegacionales correspondientes, los resultados de las evaluaciones aplicadas al personal de nuevo ingreso propuesto por las mismas.

39. Se instalará la Comisión Mixta SEP-SNTE que atiende el análisis relativo al FONAC.

VI. PRESTACIONES ESPECÍFICAS

40. Se otorgará el apoyo por concepto de "pasajes foráneos", para un total de 3,744 viajes sencillos, o en su caso, 1,872 viajes redondos.

41. Respecto a la prestación "Prima Dominical", la Secretaría de Educación Pública se compromete a establecer procedimientos para que el pago se genere de la manera más ágil posible y se continuará pagando conforme a los acuerdos suscritos SEP - SNTE.
42. La Secretaría de Educación Pública Federal continuará otorgando como prestación, asesoría jurídica sin costo alguno, a aquellos trabajadores del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, que realicen la función de chofer y que sufran algún accidente en vehículo y/o viajes oficiales.
43. La Secretaría de Educación Pública Federal, en el ámbito de su competencia, reitera su compromiso de no solicitar como requisito de ingreso, permanencia o promoción de las trabajadoras de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, el examen de gravidez. Asimismo, estará atenta al cumplimiento de esta disposición, tanto en la Administración Federal de Servicios Educativos en el D.F., como en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
44. La Secretaría de Educación Pública Federal analizará las situaciones específicas que plantee la Sección XI del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación respecto a la emisión de circulares que a juicio de la organización sindical modifican las Condiciones Generales de Trabajo.
45. La Secretaría de Educación Pública continuará las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de obtener la autorización respectiva para el descongelamiento de plazas en el presente ejercicio, lo cual se hará del conocimiento del SNTE en el mes de agosto.
46. La Secretaría de Educación Pública, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes reiteran el respeto a la forma de pago (Cheque SEP o Tarjeta de Débito) que elija cada trabajador.
47. Por lo que respecta al incremento en la suma asegurada del "Seguro de Vida de los Jubilados y Pensionados", y en seguimiento a los acuerdos signados en el punto 20 de la Minuta 2005 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el Oficio Circular No. 307-A- 0990 de fecha 11 de agosto de 2006, mediante el cual posibilita la figura de potenciación, para los jubilados y pensionados. Por lo que respecta a los trabajadores en activo, el monto de la suma asegurada y de las aportaciones estarán a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de globalizadora.
48. El Seguro Colectivo de Retiro estará a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de globalizadora.

ACS

49. La Secretaría de Educación Pública Federal, en acuerdo con la organización sindical, tiene previsto llevar a cabo eventos de calidad con motivo del Día del Niño, de la Madre Trabajadora, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y la Cena Baile de Fin de Año. Se buscarán mecanismos para difundir estos eventos enviando los boletines a través del área de Comunicación Social. En este contexto, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes continuará realizando diversos eventos culturales para adultos y niños, los cuales difundirá a través de diferentes medios.

A efecto de reconocer la importancia que tienen las actividades que desarrolla el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la SEP Federal, se instalará en el mes de marzo de cada año, la Comisión Mixta SEP-SNTE encargada de la planeación, coordinación y difusión de los eventos del Día del Niño, de la Madre Trabajadora, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y de la Cena Baile de Fin de Año.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación Pública Federal convocará a las instituciones bancarias que actualmente ofrecen el servicio de pago de nómina para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, con el fin de que conjuntamente con la Sección XI del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, coordinen las promociones y eventos que dichas instituciones ofrecen en beneficio del personal antes citado.

50. El Programa Vacacional que se lleva a cabo entre los meses de julio y agosto de cada año, se continuará realizando en favor de los hijos de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, para lo cual la Secretaría de Educación Pública Federal realizará la difusión en las áreas administrativas centrales y en los planteles educativos en el Distrito Federal.

51. La Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, continuarán instrumentando en el 2007 el Programa Deportivo SEP-SNTE, en beneficio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

52. El artículo 79 de la ley del ISSSTE permite la reincorporación al servicio activo de los pensionados por retiro, quienes deberán cumplir con los lineamientos y normas administrativas de contratación aplicables.

Con base en estas prerrogativas señaladas en la Ley del ISSSTE, la SEP conjuntamente con el SNTE, promoverán opciones ocupacionales dentro del sector educativo para pensionados y jubilados.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

POR LA SECRETARÍA

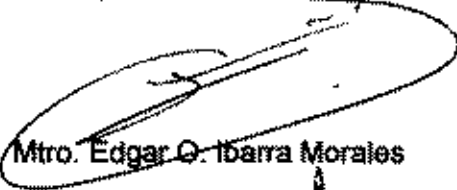
Lic. Julio Castellanos Ramírez

POR EL SINDICATO

Prof. Luis Moreno Bustamante

Esta hoja forma parte de la Minuta de Acuerdos suscrita por la SEP y el SNTE el día 27 de junio de 2007, con motivo de la revisión del Pliego de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2007.


Lic. Oscar Vinicio Peña Muñoz


Mtro. Edgar G. Ibarra Morales


Lic. Raúl Ayala Cabrera


Lic. Joaquín Francisco Guzmán López


Lic. Pedro Zepeda Martínez


C.P. Miguel Ángel Kaim Chalita


C.P. Benito Berrocal Peña


Ing. Jorge Escamilla Flores


Lic. Ráymundo Yáñez del Razo


Profr. Mauro Goyzábal Gómez


Profr. Alfonso Cepeda Salas


Profr. Joel Vicente Cortés


Profr. Emilio Zamudio García


Profr. Carlos Antonio Pérez


Profr. Felipe González Villegas


Profr. Juan Espinosa Angulano

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL
CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Vigente a partir del 1° de enero de 2007

NIVEL	Importes mensuales (Sueldo Tabular) por Zona Económica	
	II	III
21	3,674.80	4,267.80
22	3,839.30	4,427.45
23	4,009.15	4,593.20
24	4,104.15	4,672.20
25	4,205.15	4,745.55
26	4,319.10	4,834.95
27	4,452.90	4,947.85
27Z	4,583.80	4,995.45
27ZA	4,660.85	5,029.65

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signature on the right side of the page]

[Large handwritten signature at the bottom right]

ACS

[Small handwritten mark]

ANEXO 2

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL
CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Vigente a partir del 1° de septiembre de 2007

NIVEL	Importes mensuales (Sueldo Tabular) por Zona Económica	
	II	III
21	3,710.20	4,308.90
22	3,876.30	4,470.10
23	4,047.80	4,637.45
24	4,143.70	4,717.20
25	4,245.65	4,791.25
26	4,360.75	4,881.55
27	4,495.80	4,995.50
27Z	4,627.95	5,043.55
27ZA	4,705.75	5,078.10

ANEXO 3

CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL
CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2007

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL SALARIAL
A01E10	CONTROLADOR ADMINISTRATIVO ESCOLAR	27Z
A01E06	ANALISTA ADMINISTRATIVO	27
A02E04	PROMOTOR	23
A03E06	SECRETARIA "A"	27ZA
A03E04	SECRETARIA "C"	24
P01 E01	ABOGADO	27Z
P02E02	MÉDICO	27Z
P03E02	DENTISTA CIRUJANO	27Z
P04E03	PSICÓLOGO	27Z
S05E06	TÉCNICO EN IMPRENTA	24
T03E10	ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	25
T08E03	DIBUJANTE	24
T14E07	NIÑERA ESPECIALIZADA	23
T22E16	JEFE DE OFICINA TÉCNICA EN RADIO Y TV.	27ZA

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left, several smaller ones in the middle, and a large signature at the bottom right. The initials 'ACS' are written at the bottom right, along with the number '16' and a small mark.

ANEXO 4

TRABAJADORES QUE OCUPEN PUESTO Y DESEMPEÑEN FUNCIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN
CENTROS DE TRABAJO DOCENTE

Vigente a partir del 1° de septiembre del 2007

PERFIL	NIVEL SALARIAL
Con título profesional	272
Pasante del nivel Profesional	27

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ACS 17 *[initials]*

ANEXO 5

PUESTOS DE BASE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Denominación	Nivel Salarial
Técnico en museografía	27Z
Promotor Cultural	25
Proyeccionista	27ZA
Catalogador y clasificador de bienes culturales	27ZA
Verificador técnico de acervo cultural filmico	27Z
Especialista en instalación de Bibliotecas Públicas	27ZA
Formador	26
Corrector de Publicaciones	27Z

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left, several smaller ones in the middle, and a large signature on the right. The initials 'ACS' are written at the bottom right.]